

RAD. No. 2023-00110
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Demanda Ejecutiva Con Garantía Real
Demandante: NATHALIE ISABEL GARCIA OJEDA
Demandados: MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCOS Y OTROS

ASUNTO

De acuerdo con el informe secretarial se decretarán por ser procedentes en los términos del artículo 599 del CGP, la siguiente medida ejecutiva.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro de la CUOTA PARTE perteneciente al señor MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO del bien inmueble ubicado en la dirección CARRERA 58 # 96-79 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, con folio de matrícula inmobiliaria 040-52566 de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de barranquilla, de propiedad del demandado MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.594.849 y de la señora ROCIO REBECA MANGA ASENSIO, identificada con la cédula de ciudadanía No.: 32693608.

Como consecuencia de lo anterior, vincúlese a este proceso a BANCOLOMBIA S.A, identificada con el Nit No.: 890.903.938-8, correo electrónico; notificacijudicial@bancolombia.com.co parta que en su condición de acreedor hipotecario, acorde a la anotación No. 24 y según lo establecido en el artículo 462 del código general proceso.

Librase el correspondiente oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, Atlántico, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

Ahora frente a la situación jurídica del bien a embargar, no podrá ahora el despacho hacer pronunciamiento alguno, hasta tanto se pronuncie la oficina de registro respectiva en cumplimiento de la orden judicial que aquí se emite,

de acuerdo con lo reglado en el numeral 1 del artículo 593

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO**

**Fijado en el ESTADO No. 009 en la secretaria,
Hoy ocho (08) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA**